

Parral

19000 - Frutillar 411

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 09 de Julio de 2009.-

DECRETO N° 419 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública, "**ADECUACION REDES ELECTRICAS, DATOS Y VOZ, EDIFICIO ANEXO DIDECO 2**".-
- 2).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto N° 81 de fecha 25 de Marzo de 2009.-
- 3).- Decreto N° 164, de fecha 13 de Abril de 2009, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 22 de Abril de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa **DAAS COMPUTACIÓN LTDA.**-
- 5).- Decreto N° 264, de fecha 12 de Mayo de 2009, que aprueba el contrato antes referido.-
- 6).- Modificación de Contrato de fecha 28 de Abril de 2009.-
- 7).- Decreto Exento N° 1589, de fecha 03 de Junio de 2009, que aprueba la modificación de contrato.-
- 8).- Lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley N° 19.880 Procedimientos Administrativos.-
- 9).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto que aprueba el Contrato Ad-Referéndum N° 1589 de fecha 03 de Junio de 2009 tenía el carácter de Alcaldicio y que por error involuntario se aprobó la modificación del contrato por Decreto Exento debiendo ser Alcaldicio, se declara:

DECRETO

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 1589, de fecha 03 de Junio de 2009, que aprueba la modificación de contrato de fecha 28 de Abril del año 2009.-
- 2.- **APRUÉBASE**, mediante el presente instrumento público, la Modificación del Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 28 de Abril de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y la empresa **DAAS COMPUTACIÓN LTDA.**, Rut N° 77.223.090-7, representada por don **RICARDO SOBARZO BENAVIDES**, Cédula

Nacional de Identidad N° 10.856.110-6, modificación que se entiende incorporada al presente Decreto.-

3.- ESTABLÉCESE, que la ejecución del proyecto experimentará un aumento de obra, tal como se detalla en la siguiente tabla:

DETALLE DE NUEVAS INTALACIONES	VALOR NETO
Modificación e instalación de Interruptores de iluminación	\$60.000
Reparación de equipos de alumbrado	\$45.000
Instalación de 6 puntos de red de datos	\$150.000
Instalación de 5 puntos eléctricos	\$150.000
Instalación de 1 punto telefónico	\$20.000
Subtotal	\$425.000
IVA	\$80.000
TOTAL	\$505.750

4.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Item 215-31-02-004-005 "Habilitación Edificio Municipal" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes ✓
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Secplan
5. Carpeta Secplan
6. Dirección Jurídica
7. Interesado.